

SANTIBAÑEZ, SELVA ELISABETH C/ ELACOM SRL S/ ORDINARIO, Expediente nro.BA-01184-L-2025

San Carlos de Bariloche, 28 de abril de 2026.-

---**Y VISTOS:** los autos caratulados SANTIBAÑEZ, SELVA ELISABETH C/ ELACOM SRL S/ ORDINARIO, BA-01184-L-2025 y-

---**CONSIDERANDO:** Que las partes han arribado a un acuerdo conciliatorio según surge de los escritos presentados con fechas 21/04/2026 y 27/04/2026 (E0007 - E0008 - E0009). El mismo fue ratificado por la parte actora ante la actuaria conforme acta de fecha 28/04/2026.-

---Que la referida transacción ha sido libremente pactada, con la garantía del debido proceso, contando las partes con asesoramiento letrado tendiente a una justa composición del litigio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 de la L.C.T., 18 de la Ley 5.631, 162, 279 y 280 del C.P.C.C. y 1641 y 1643 del C.Civ y Com.-

---Que el acuerdo ha sido expresamente ratificado por las partes conforme surge de las constancias de autos.-

---Por todo lo expuesto, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) HOMOLOGAR** en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros el acuerdo celebrado entre las partes.-

---**II) TENER PRESENTE** los honorarios de los Dres. Bertelli Carla, Diaz Mendizabal Adolfo y Rodriguez Bartkow Florencia, por la parte actora, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$12.000.000 ( pesos doce millones), y **TENER PRESENTE** los honorarios de las Dra. Loureyro Maria Laura, Peralta Maria Marta, Cespedes Natalia, por la parte demandada, en la suma equivalente a un (1) JUS para cada letrada interviniente, ello por contar las profesionales con abono mensual de conformidad con lo pactado en la clausula 5) del acuerdo.- Todo ello, con más el IVA correspondiente a la/s-el/los letrada/s- os/ responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---**III) PRACTÍQUESE por OTIL** liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley (Formulario F-008) para dar cumplimiento a lo dispuesto por los

arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24 Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.-

**---IV) NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631 Registración y Protocolización automática por sistema. Se incorpora a la Representante de Caja Forense a los fines de su notificación.-

mcv

FRATTINI, JUAN PABLO